



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 1824 Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, mediante la que se convoca el Programa de Intercambio de Experiencias mediante Estancias Formativas (INE). 6448

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

- 1825 Corrección de error en el Decreto n.º 13/2016, de 2 de marzo, por el que se declara el Monte Arabí, en el término municipal de Yecla (Murcia), espacio natural protegido, en la categoría de monumento natural, según la descripción y la justificación que constan en el Anexo al presente Decreto, publicado con el número 1754. 6459

##### Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

- 1826 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de salida L.A.M.T. 20 Kv S/C S.T. Torres de Cotillas" en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Campos del Río. 6461

##### Consejería de Educación y Universidades

- 1827 Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III, correspondientes al año 2016. 6466

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

- 1828 Anuncio de la Resolución por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto Centro de Gestión Integral de Residuos Rodar en las parcelas 58 y 68 del polígono 159, paraje Lo Tapia y Los Martínez del Puerto del T.M., de Murcia, a solicitud de Transporte y Gestión de Residuos Rodar, S.L., con CIF: B30874531, y n.º de expediente 61/14 AU/AAU. 6491

##### Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

- 1829 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera sobre admisión definitiva de la solicitud e información pública del Plan de Restauración, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C), especialmente sales sódicas, denominado "Luis Carlos" n.º 22.381 sito en término municipal de Lorca (Murcia). 6492

##### Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 1830 Anuncio del Servicio Murciano de Salud sobre formalización del contrato de suministro de productos farmacéuticos derivados de la transformación del plasma con destino al Centro Regional de Hemodonación. 6494

BORM

**Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
I.M.A.S.**

- 1831 Anuncio de licitación de contrato de "Reserva y ocupación de 120 plazas de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca". 6495

**III. Administración de Justicia****De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena**

- 1832 Procedimiento abreviado 309/2015. 6497

**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 1833 Despido objetivo individual 736/2015. 6498

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

- 1834 Seguridad Social 599/2013. 6499

- 1835 Pieza de medidas cautelares 1/2016. 6500

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 1836 Despido/ceses en general 734/2015. 6502

- 1837 Despido/ceses en general 743/2015. 6505

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 1838 Procedimiento ordinario 32/2016. 6508

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

- 1839 Ejecución de títulos judiciales 133/2015. 6511

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

- 1840 Ejecución de títulos judiciales 184/2015. 6513

**De lo Social número Tres de Alicante**

- 1841 Autos 830/2014. 6516

**De lo Social número Siete de Alicante**

- 1842 Autos 23/2015. 6517

**De lo Social número Doce de Valencia**

- 1843 Despido/ceses en general 661/2015. 6519

**IV. Administración Local****Caravaca de la Cruz**

- 1844 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 2014. 6520

**Lorca**

- 1845 Anuncio sobre retribuciones de 2016 de miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a Órganos Colegiados. 6521

- 1846 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, sobre modificación del régimen de dedicación de miembro de la Corporación. 6522

**BORM**

### **Molina de Segura**

- 1847 Anuncio de adjudicación del proyecto de obras de reparación de áreas de juegos infantiles en el T.M. de Molina de Segura.(Presupuestos participativos 2015). 6523
- 1848 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Reparación en campo de fútbol 7, en B.º San Miguel, del casco urbano de Molina de Segura. 6524
- 1849 Anuncio de adjudicación de suministro de un sistema de información territorial del Ayuntamiento de Molina de Segura. 6525
- 1850 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Acondicionamiento del entorno de la plaza del Museo de la Muralla de Molina de Segura. 6526
- 1851 Declaración de interés público de una actuación específica, en terreno calificado como no urbanizable, protegido por el planeamiento (NC2. Huerta Jardín) para la venta de productos agrícolas y ganaderos. 6527

### **Mula**

- 1852 Corrección de errores en el anuncio relativo a la licitación del contrato de suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Mula. 6528

### **Murcia**

- 1853 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Especial PE-Sz4 de Santiago y Zaraiche. (Gestión-Compensación: 132GC06). 6529

### **Torre Pacheco**

- 1854 Edicto de autorización de uso de suelo no urbanizable. 6530

## **V. Otras Disposiciones y Anuncios**

### **Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra**

- 1855 Ampliación de orden del día de Junta General Ordinaria. 6531

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

**1824 Resolución de 19 de febrero de 2016, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, mediante la que se convoca el Programa de Intercambio de Experiencias mediante Estancias Formativas (INE).**

El Plan de Formación del personal al servicio de la Administración regional y local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, aprobado por Orden de 30 de noviembre de 2015 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 28, de 4 de diciembre), está estructurado en diversos programas. Entre estos, se encuentra el Programa de Intercambio de Experiencias mediante Estancias Formativas (INE), el cual pretende impulsar la estancia de determinado personal empleado público en unidades administrativas diferentes a las que está adscrito, de manera que pueda existir un intercambio de experiencias y conocer, in situ, otra visión alternativa a cómo se realizan las tareas y funciones en ámbitos similares.

El programa de aprendizaje de estancias formativas, está basado en estrategias metodológicas de aprender-enseñando en el puesto de trabajo, convirtiendo la actividad de aprender y enseñar en un diálogo conjunto entre la persona que realiza la estancia formativa y la que se ofrece para enseñar sus buenas prácticas. Este programa pone en valor los recursos y el buen hacer del personal para la mejora del servicio público.

El programa se apoya en el compromiso mutuo, de la persona que solicita la estancia, del personal de la unidad receptora y de quien tutoriza al estanciado, así como de la propia organización, que proporciona los recursos y autorizaciones necesarias para que la estancia se lleve a cabo, acreditando posteriormente su realización.

En esta Resolución se procede a efectuar la convocatoria del Programa de Intercambio de Experiencias mediante Estancias Formativas (INE), para su desarrollo durante el ejercicio 2016.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo del Decreto 105/2015, de 10 de julio (BORM n.º 158, de 10 de julio) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

#### **Resuelvo:**

**Primero.- Convocatoria del Programa de Intercambio de Experiencias mediante estancias formativas (INE).**

1. Convocar, para su celebración durante 2016, el Programa de Intercambio de Experiencias mediante Estancias Formativas para personal empleado público, cuya ficha descriptiva figura entre la documentación del referido programa como Anexo I.

## **Segundo.- Finalidad, objetivos, contenido, duración y personal destinatario de la estancia formativa.**

### **1. Finalidad de la estancia.**

La finalidad de este programa formativo es la obtención de formación específica o la adquisición de conocimientos sobre las buenas prácticas desarrolladas en la organización de destino, que contribuyan a mejorar las competencias y/o aptitudes requeridas al beneficiario en su actual puesto de trabajo. Esta circunstancia deberá quedar suficientemente acreditada en el programa formativo aprobado.

### **2. Objetivos de la estancia.**

Los objetivos del programa son:

- Incentivar la movilidad del personal empleado público para obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo.
- Fomentar la cooperación administrativa.
- Aplicar, de forma práctica, los contenidos abordados en la acción formativa.
- Contribuir a la unificación de los procedimientos administrativos y de gestión.
- Reforzar el conocimiento y la comprensión de las distintas unidades de la Administración.
- Conocer las buenas prácticas de los distintos servicios.
- Mejorar los procesos en la unidad de origen del empleado que realiza la estancia formativa.
- Fomentar el aprendizaje colaborativo y de intercambio de buenas prácticas en la Administración.

### **3. Contenidos de la estancia.**

Los contenidos del referido programa consisten en:

- a) Programa formativo de una semana, previamente acordado con la organización de destino, que deberá reflejar los objetivos generales y específicos, los resultados esperados en términos de experiencia/competencia adicional a adquirir, las actividades a realizar y, si es posible, una programación para el período.
- b) Sesiones formativas por parte del responsable-mentor de la unidad que acoge al empleado público que realiza la estancia formativa.
- c) Visitas a las distintas unidades de la consejería, organismo autónomo, universidad o ayuntamiento en que se realiza la estancia formativa.
- d) Sesiones de tutoría con un funcionario de la unidad de estancia formativa.

### **4. Duración de la estancia formativa.**

La duración será de cuarenta horas de formación para los participantes y cuarenta horas de impartición a la persona del servicio encargada de la tutela y seguimiento.

El período de estancia puede hacerse a lo largo de una semana o de un día semanal, durante cinco semanas.

## **5. Destinatarios.**

Son destinatarios el personal empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, personal de la Administración local y personal de las Universidades que desempeña funciones de gestión y administración, aunque se podrá admitir cualquier empleado público que preste servicio en la Región de Murcia y se encuentre en situación de servicio activo. Es necesario que los candidatos trabajen directamente con la temática que desarrolla la unidad de la estancia formativa.

## **6. Unidades ofertantes de estancias formativas.**

Podrán inscribirse en el programa aquellas unidades que quieran dar a conocer sus buenas prácticas, procedimientos de gestión, implantación de la Administración electrónica, motivación del personal o desarrollo de proyectos de innovación, a través de la oferta de estancias formativas a los empleados públicos.

## **7. Estancias inversas.**

También existe la posibilidad de realizar una estancia formativa (estancias formativas inversas) en la que una persona empleada pública, con el acuerdo de su superior jerárquico, solicita que otra persona que realiza una buena práctica observe sus procedimientos y formas de actuación y pueda sugerir o recomendar nuevas prácticas de gestión para mejorar el servicio público que presta la unidad.

### **Tercero.- Forma de solicitud.**

1. Los empleados públicos que deseen participar en el Programa de Intercambio de Experiencias mediante Estancias Formativas, deberán presentar solicitud en modelo normalizado a través del formulario Web, que estará disponible en la dirección de Internet <http://efiapmurcia.carm.es> y en la dirección de Intranet <http://rica.carm.es>

Una vez realizado este trámite, y en un plazo no superior a 15 días, se cumplimentará la solicitud de participación en la estancia formativa (Anexo II), que será firmada por el personal interesado con el visto bueno de su superioridad jerárquica, y se remitirá escaneada a la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia (EFIAP) a la dirección de correo electrónico [direccion.eap@carm.es](mailto:direccion.eap@carm.es)

2. Las unidades administrativas podrán comunicar, en cualquier momento, a la Escuela de Formación e Innovación su interés por participar en el Programa de Intercambio de Experiencias, de acuerdo con el Anexo III (Solicitud de participación en la estancia formativa de unidades administrativa).

### **Cuarto.- Número máximo de solicitudes y plazo de presentación.**

1. El número máximo de solicitudes por estancias formativas, a realizar durante el año 2016, será de una.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia hasta las 14 horas del día 30 de septiembre de 2016.

### **Quinto.- Criterios de priorización del alumnado.**

1. La selección del alumnado para participar en una estancia formativa, será:

a) Idoneidad del proyecto de formación presentado en relación a los objetivos de la convocatoria.

b) Experiencia y competencia profesional, desarrollada en los últimos tres años. Es necesario que los candidatos trabajen directamente con la temática que desarrolla la unidad de estancia formativa.

c) Nivel del puesto de trabajo y grupo de pertenencia del solicitante.

2. En el caso de quedar vacante alguna plaza prevista, la Dirección de la Escuela de Formación e Innovación podrá designar nuevo alumnado entre el personal de las distintas Administraciones que reúna los requisitos exigidos en la convocatoria.

#### **Sexto.- Asistencia y superación.**

1. La justificación de la realización de la estancia formativa será mediante la siguiente documentación:

a) Certificación y acreditación del servicio en el que se realiza la estancia, que deberá ajustarse al modelo normalizado recogido en el Anexo IV (Certificado de aprovechamiento de estancia formativa).

b) Breve memoria de participación, de acuerdo con el modelo orientativo contenido en el Anexo V (Memoria de estancia formativa), en la que consten:

1. Descripción de la estancia formativa.
2. Objetivos alcanzados a la finalización del proyecto.
3. Resumen de los hitos más significativos de la estancia formativa.
4. Valoración cualitativa de la experiencia.

5. Conclusiones y propuestas de mejora. Se reflejarán los logros del proyecto y su incidencia en el trabajo diario, la valoración del proceso y, en su caso, las propuestas que se derivan de su realización para el futuro.

6. Otras consideraciones.

c) Materiales elaborados, si los hubiere.

2. La documentación justificativa se entregará mediante escrito dirigido a la EFIAP, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la finalización de la correspondiente estancia.

#### **Séptimo.- Compensación horaria y derechos retributivos.**

1. Por la singularidad y el beneficio que esta Administración obtiene del Programa de Intercambio de Experiencias mediante una estancia formativa, el tiempo de asistencia a este programa se considerará en un 100 por cien como tiempo de trabajo a los efectos de cumplimiento de la jornada laboral establecida.

2. Los participantes seguirán percibiendo su retribución de la Consejería u Organismo de dependencia.

3. Los participantes correrán con los gastos de desplazamiento en su caso.

#### **Octavo.- Bases generales y específicas.**

En lo no previsto en la presente Resolución, el referido Programa se regirá por la Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la convocatoria de programas y acciones formativas del Plan de Formación del Personal al servicio de la Administración Regional y Local de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia junto con las bases específicas para las acciones formativas a desarrollar durante el año 2016 (BORM número 28, de 10 de diciembre de 2015) y por las Bases Generales para los cursos que convoque la Escuela de Formación e Innovación, aprobadas por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de



fecha 21 de marzo de 2000 (BORM número 83, de 8 de abril), modificada por Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM número 140, de 18 junio).

**Disposición final primera.**

La presente Resolución con sus Anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

**Disposición final segunda.**

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 2016.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

## Anexo I Programa de Intercambio de Experiencias (INE).

ACCIÓN FORMATIVA Nº: 1 - 2016/INE/997

### FORMACIÓN EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS MEDIANTE ESTANCIAS FORMATIVAS

**Modalidad:** Presencial

**Nº de horas:** 40

**N.º de ediciones:** 1

**Plazas:** 50

**Personal destinatario:** GRUPOS: A1 (A), A2 (B), C1 (C), C2 (D), Agrupaciones Profesionales (E)

Personal empleado público de la Administración General de la Comunidad Autónoma o de sus organismos autónomos, personal de la Administración local y personal de las universidades que desempeña funciones de gestión y administración, aunque se podrá admitir cualquier empleado público que preste servicio en la Región de Murcia y se encuentre en situación de servicio activo.

**Calendario previsto:** Febrero-Noviembre.

#### Objetivos:

- Incentivar la movilidad del personal de la Administración regional para obtener formación y experiencia sobre buenas prácticas que contribuyan a mejorar las aptitudes requeridas en su actual puesto de trabajo.
- Fomentar la cooperación administrativa.
- Aplicar, de forma práctica, los contenidos abordados en la acción formativa.
- Contribuir a la unificación de los procedimientos administrativos y de gestión
- Reforzar el conocimiento y la comprensión de las distintas unidades de la Comunidad Autónoma.
- Conocer las buenas prácticas de los distintos servicios.
- Mejorar los procesos en la unidad de origen del empleado que realiza la estancia formativa.
- Fomentar el aprendizaje colaborativo y de intercambio de buenas prácticas en la Administración

#### Contenido:

Los contenidos son los necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, especialmente en materia organizativa, jurídica, económica y/o administrativa.

#### Metodología y evaluación:

Es un programa de una semana que reflejará los objetivos generales y específicos, los resultados esperados en términos de experiencia/competencia adicional a adquirir, las actividades a realizar, las sesiones formativas por parte del responsable-mentor de la unidad que acoge al empleado público que realiza la estancia formativa, las visitas a las distintas unidades en que se desarrolla la misma, y las tutorías con un funcionario de la unidad de estancia formativa.

#### Coordinación:

Isabel Noguera Perea. Técnica Responsable.

María Soledad Mayol García. Auxiliar Administrativa.

Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración PúblicaDirección General de la Función  
Pública y Calidad de los ServiciosESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Anexo II Solicitud de participación en la estancia formativa.

1. Unidad administrativa de pertenencia de la persona solicitante.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA / ORGANISMO

2. Datos de la persona solicitante.

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	Correo Electrónico		

3. Proyecto a desarrollar.

<b>Área de conocimiento del proyecto.</b>
<b>Denominación del proyecto.</b>
<b>Objetivos del proyecto:</b>
<b>Idoneidad del Servicio en el que desean realizar la estancia formativa. Medios técnicos y humanos, así como actividades más relevantes relacionados con el objeto de la estancia.</b>
<b>Propuesta de mentor de la estancia de formación.</b>
<b>Actividades a realizar en la estancia formativa, en relación con las tareas de su puesto de trabajo</b>

4. Motivo de solicitud.

<b>Explique la mejora que desea impulsar en su unidad para la que demanda la estancia formativa:</b>
<b>Observaciones:</b>

5. Unidad en la que solicita realizar la estancia.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA / ORGANISMO
<b>Servicio</b>		
<b>Persona tutora / Mentora</b>		



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

Dirección General de la Función  
Pública y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## 6. Propuesta de calendario

**Indique, en su caso, la propuesta de calendario y sesiones:**

--

En virtud de la presente solicitud, me comprometo a realizar las actividades del protocolo de actuación establecido por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia para las estancias formativas. Asimismo, garantizo la cesión, para su difusión, a la Escuela de la documentación que se produzca dentro del marco establecido en la convocatoria.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Vº Bº de la Jefatura de la unidad  
administrativa

La persona solicitante

Fdo.:

Fdo.:

\* El personal empleado público deberá inscribirse en la acción formativa en formato Web en la página de la Escuela de Formación e Innovación Administración Pública de la Región de Murcia.

\* Una vez inscrito mediante el formulario Web cumplimentará este documento.

\* Este documento firmado, con el visto bueno del superior jerárquico se enviará a la Escuela.

\* Aceptada la solicitud, la Escuela se pondrá en contacto para planificar la estancia formativa.

**Sr. Director de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública  
de la Región de Murcia.  
Av. Infante Juan Manuel, 14  
30.011 MURCIA**

Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración PúblicaDirección General de la Función  
Pública y Calidad de los ServiciosESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

### Anexo III Solicitud de participación en la estancia formativa de unidades administrativas.

## 1. Unidad administrativa.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	DIRECCIÓN GENERAL	CONSEJERÍA / ORGANISMO

## 2. Datos de la persona solicitante.

NIF	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Teléfono	Correo Electrónico		

## 3. Proyecto a desarrollar.

<b>Área de conocimiento sobre el que tratará el proyecto.</b>
<b>Denominación del proyecto.</b>
<b>Objetivos del proyecto:</b>
--
<b>Idoneidad del Servicio en el que desean realizar la estancia formativa. Medios técnicos y humanos, así como actividades más relevantes relacionados con el objeto de la estancia.</b>
<b>Propuesta de mentor de la estancia de formación.</b>
<b>Actividades que va a realizar el empleado durante la estancia en relación con las tareas de su puesto de trabajo</b>

## 4. Motivo de solicitud

<b>Explique la mejora que desea impulsar en su unidad para la que demanda la estancia formativa:</b>
<b>Observaciones:</b>

**Me comprometo** a realizar las actividades del protocolo de actuación establecido por la Escuela de Administración Pública de la Región de Murcia para las estancias formativas. Así mismo garantizo la cesión, para su difusión, a la Escuela de la documentación que se produzca dentro del marco establecido en la convocatoria.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

Murcia, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Fdo:

Sr. Director de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública  
de la Región de Murcia.  
Av. Infante Juan Manuel, 14  
30.011 MURCIA



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

Dirección General de la Función  
Pública y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Anexo IV Certificado de aprovechamiento de estancia formativa.

D/D<sup>a</sup>.....como  
Jefe/a de la Unidad de .....

HACE CONSTAR QUE:

D./D<sup>a</sup>.....  
....., con DNI.....ha desarrollado  
satisfactoriamente la estancia formativa en esta  
organización, con un total de cuarenta (40) horas y  
durante el periodo comprendido entre  
el.....y el.....

Murcia, a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

LA JEFATURA DE LA UNIDAD

Firmado:

**Sr. Director de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública  
de la Región de Murcia.  
Av. Infante Juan Manuel, 14  
30.011 MURCIA**



Región de Murcia  
Consejería de Hacienda  
y Administración Pública

Dirección General de la Función  
Pública y Calidad de los Servicios



ESCUELA DE FORMACIÓN  
E INNOVACIÓN  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

## Anexo V Memoria de estancia formativa.

Nombre y apellidos:

DNI.

Correo electrónico:

Consejería/organismo/entidad:

1. Descripción de la estancia formativa.
2. Objetivos alcanzados a la finalización de la estancia formativa.
3. Resumen de los hitos más significativos de la estancia formativa.
4. Valoración cualitativa de la experiencia.
5. Conclusiones y propuestas de mejora.
6. Otras consideraciones.

En , a de de 2016.

Vº Bº de la Jefatura de la unidad  
administrativa

Firma

Fdo.:

Fdo.:

Supervisión del Profesorado/Coordinación/Personal Técnico.

**Sr. Director de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública  
de la Región de Murcia.  
Av. Infante Juan Manuel, 14  
30.011 MURCIA**



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**1825 Corrección de error en el Decreto n.º 13/2016, de 2 de marzo, por el que se declara el Monte Arabí, en el término municipal de Yecla (Murcia), espacio natural protegido, en la categoría de monumento natural, según la descripción y la justificación que constan en el Anexo al presente Decreto, publicado con el número 1754.**

Advertido error en la publicación número 1754, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 53, de fecha 4 de marzo de 2016, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Advertidos problemas para la correcta lectura de la leyenda del mapa de la página 6316, se publica de nuevo dicho mapa.



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**1826 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se otorga a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de salida L.A.M.T. 20 Kv S/C S.T. Torres de Cotillas" en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Campos del Río.**

Visto el expediente 3E12AT002729 iniciado a instancia de la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con C.I.F. n.º A-95075578 y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Avda. de los Pinos, n.º 7, C.P. 30.009, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes.

#### Antecedentes de hecho

**Primero:** La empresa presentó solicitud el 24 de febrero de 2012, al objeto de que por esta Dirección General se otorgase la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de salida LAMT. 20 kV S/C desde S.T. Torres de Cotillas", situada en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Campos del Río, para lo cual aportó proyecto suscrito por técnico competente con declaración responsable, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona.

**Segundo:** La solicitud presentada se realizó al amparo de lo dispuesto en los Títulos VII y IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

**Tercero:** Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 249 de 28 de octubre de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 27 de septiembre de 2012, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Las Torres de Cotillas y Campos del Río, fue sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes

y derechos afectados por la servidumbre de paso, no teniéndose constancia de que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes afectados ni por otros particulares.

**Cuarto:** Mediante oficios de esta Dirección General de fecha 7 de septiembre de 2012, se remitieron separatas técnicas del proyecto de afecciones a bienes y derechos de las siguientes administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, solicitando informe sobre su conformidad u oposición a la autorización solicitada: Confederación Hidrográfica del Segura y Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, habiéndose recibido los informes favorables con condicionados técnicos que han sido remitidos a la empresa solicitante, la cual ha mostrado su conformidad y ha aceptado los condicionados técnicos impuestos.

**Quinto:** La empresa solicitante Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., tiene atribuidas las funciones de gestor de la red de distribución, conforme a lo establecido en la disposición transitoria duodécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; está inscrita en el Registro administrativo de distribuidores, comercializadores y consumidores directos en mercado del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 121 del Real Decreto 1995/2001, de 1 de diciembre; tiene los derechos y obligaciones establecidos en el artículo 41 del citado R.D. 1.955/2001; y la instalación proyectada está considerada como desarrollo de su red de distribución en la zona que tiene autorizada.

**Sexto:** Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación.

#### **Fundamentos de derecho**

**Primero:** Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 10.1.28 de la Ley 4/1982, de 9 de junio, del estatuto de Autonomía para la Región de Murcia y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 112/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

**Segundo:** Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en virtud de lo estipulado en la Disposición Transitoria Segunda de la ley 24/20013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones

técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero; el Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

**Tercero:** Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de distribución de energía eléctrica, la cual está declarada de utilidad pública conforme a lo establecido en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, y su finalidad es mejorar el suministro eléctrico en la zona, que está considerado como esencial por la citada Ley 54/1997; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

**Cuarto:** Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Otorgar a la empresa distribuidora de energía eléctrica Iberdrola Distribución Eléctrica S.A.U., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución denominada "Proyecto de salida LAMT. 20 kV S/C desde S.T. Torres de Cotillas", situada en los términos municipales de Las Torres de Cotillas y Campos del Río, cuya finalidad es mejorar y ampliar el suministro de energía eléctrica en la zona.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica aérea

Tipo: Aérea.

N.º circuitos: Uno

Tensión de suministro: 20 KV.

Origen: Apoyo existente en la S.T. Las Torres de Cotillas, del tipo 18C-9000.

Final: Apoyo a instalar en L.A.A.T. existente del tipo 12C-4500.

Longitud: 2.417 metros.

Conductores: tipo 100-AL1/14-ST1A.

Aisladores: U70-YB20P.

Apoyos: Metálicos tipo celosía.

B) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de energía eléctrica en la zona.

C) Calificación de la instalación: Distribución eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Las Torres de Cotillas y Campos del Río.

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 51.266,46 €.

F) Autor del proyecto: Doña Emma Robles Brugarolas, Ingeniero Técnico Industrial.

**Tercero:** Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente sexto, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

**Cuarto:** Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Las obras se ajustarán al proyecto presentado y aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

2.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

3.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

4.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

5.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, los comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

6.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

7.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por

técnico titulado competente y visado por su colegio profesional correspondiente, en modelo oficial aprobado, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

8.º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

**Quinto:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Sexto:** Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 20 de enero de 2016.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marin Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Universidades

**1827 Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se convocan las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva de nivel I y nivel III, correspondientes al año 2016.**

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial dispone, en el artículo 31.1 que "será posible acceder a las enseñanzas sin tener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de carácter general y específico y cumpla las condiciones de edad y supere la prueba correspondiente".

La Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero que regula los aspectos curriculares, los procedimientos de autorización y los efectos de las actividades de formación deportiva a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su artículo 10.2 lo determinado en el artículo 31.1 del Real Decreto precitado.

Los contenidos curriculares de las pruebas versarán sobre los correspondientes contenidos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La participación en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está sometida al Texto Refundido de la Ley de tasas, precios públicos y contribuciones especiales, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, aplicable en el ejercicio 2016 por la realización de la convocatoria de pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas.

Visto lo anterior y en uso de las competencias que le confiere el Decreto n.º 107/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades,

**Resuelvo:****Primero. Objeto y ámbito de aplicación.**

El objeto de la presente resolución es convocar las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio y grado superior establecidas en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, establecidas en la ECD/158/2014, de 5 de febrero, correspondiente al año 2016, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Segundo. Requisitos de participación.**

1. Para concurrir a las pruebas de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado medio o a las actividades de formación deportiva de Nivel I, será requisito que los aspirantes tengan una edad mínima de 17 años, cumplidos dentro del año natural de realización de la prueba y no posean el título de Graduado en Educación Secundaria o ninguno de los siguientes:

- Título de Bachiller Superior.
- Título de Técnico Auxiliar (FPI).
- Título de Técnico.
- Haber superado segundo curso del Bachillerato Unificado y Polivalente.
- Haber superado el segundo curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias.
- Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el tercer curso del plan de 1963, o el segundo de comunes experimental.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

2. Para concurrir a la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel III, será requisito que los solicitantes acrediten tener una edad mínima de 19 años, cumplidos dentro del año natural de realización de la prueba y estar en posesión del título de Técnico Deportivo, en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva, o acreditar la superación del Nivel II de una formación deportiva, o tener una edad mínima de 18 años y estar en posesión, además del título anterior, un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.

No poseer el título de Bachiller o ninguno de los siguientes:

- Título de Técnico Especialista (FPPI), Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria o el preuniversitario.
- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.
- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con los títulos o formaciones enumerados en este apartado.

3. La prueba de acceso a la Formación Profesional de grado medio podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas. Así como, la parte común de la prueba de acceso a la Formación Profesional de grado superior podrá sustituir a la prueba de acceso al mismo grado de las enseñanzas deportivas.

### **Tercero. Solicitud de inscripción y documentación a presentar.**

1. La solicitud de inscripción se ajustará al modelo del Anexo II de esta Resolución y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Justificante del ingreso de la tasa correspondiente de los derechos de examen.

- Certificación académica donde conste la nota media obtenida en la última enseñanza cursada (o, en su caso, certificado donde conste la nota media obtenida de haber cursado el Nivel II de la modalidad o especialidad deportiva correspondiente).

2. La presentación de la documentación del NIF y, en su caso, el carné de familia numerosa y el reconocimientos de la minusvalía, no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. En la inscripción a la prueba de acceso al grado medio se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la materia escogida, entre Ciencias de la naturaleza o Matemáticas. Así como, en la inscripción a la prueba de acceso al grado superior se tendrá que indicar en la solicitud de inscripción la lengua extranjera elegida entre Inglés o Francés.

4. Los aspirantes que tengan derecho a la exención o bonificación de la tasa deberán presentar, según la situación alegada, la siguiente documentación:

- Certificado del correspondiente servicio público de empleo que acredite la condición de desempleo en el momento de formalizar la matrícula, no será necesario si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda citada.

- Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

- Certificado acreditativo de la condición de víctima de violencia de género expedido por el organismo público competente en la materia.

- Carnet de familia numerosa expedido por el organismo competente.

- Certificado de minusvalía expedido por el órgano competente.

5. Los aspirantes con discapacidades físicas, que soliciten algún tipo de adaptación relativa a tiempo y/o medios para la realización de las pruebas, deberán manifestarlo en la solicitud de inscripción.

### **Cuarto. Contenidos de las pruebas.**

Los contenidos curriculares de las pruebas son los publicados en el Anexo VI de esta Resolución y corresponden a los currículos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y el Decreto 262/2008, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de Bachillerato.

### **Quinto. Plazo de inscripción y lugar de presentación de las solicitudes.**

1. De acuerdo con el Anexo I, el periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, estará comprendido entre los días 7 de marzo y 8 de abril.

2. Las personas interesadas presentarán la inscripción, junto con la documentación requerida, preferentemente en la Secretaría del Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas-Murcia, y en el registro de la Consejería de Educación y Universidades, así como se podrán presentar en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

**Sexto. Tasas, exenciones y bonificaciones.**

1. De conformidad con la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el ejercicio 2015, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T960 tasa por la realización de convocatorias y pruebas en las enseñanzas de idiomas, Deportivas y Artísticas", cuyos importes serán para el grado superior de las enseñanzas deportivas y actividades de formación deportiva de Nivel III, de diecinueve euros y treinta y nueve céntimos (19,39 €); y para la inscripción a la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio y las actividades de formación deportiva de Nivel I, es de dieciséis euros y quince céntimos (16,15 €).

2. El ingreso se realizará en la cuenta IBAN ES9404870002002080001697 de la entidad Mare Nostrum, haciendo constar en el talón de ingreso su nombre y apellidos y la apostilla "Enseñanzas Deportivas".

3. Estarán exentos del pago de las tasas los sujetos pasivos que acrediten cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría especial conforme a la normativa vigente. A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda citada.

b) Poner de manifiesto la condición de víctima del terrorismo legalmente reconocida.

c) Ser o haber sido víctima de violencia de género acreditado con cualquiera de los siguientes documentos: Orden de protección vigente, informe del Ministerio Fiscal, sentencia definitiva o sentencia firme.

4. Igualmente, gozarán de exención total de la cuota establecida las personas que acrediten poseer una discapacidad con un grado igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 2016, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el catálogo de simplificación documental de la Administración Pública de la Región de Murcia.

5. Tendrán una bonificación del 50% en la cuota los siguientes sujetos pasivos:

a) Los miembros de familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los solicitantes en situación de desempleo que acrediten, del correspondiente servicio público de empleo, esta condición en el momento del devengo de la tasa, no

será necesario si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto Orden de 27 de enero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda citada.

6. Sólo procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo renuncie a tomar parte en la convocatoria correspondiente, expresándolo con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

**Séptimo. Publicación de aspirantes admitidos.**

1. La relación provisional de aspirantes admitidos a las pruebas y, en su caso, de los excluidos, indicando el motivo de exclusión, se hará pública el día 12 de abril, en el tablón de anuncios del IES "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas-Murcia.

2. El plazo de reclamación contra la relación provisional será hasta el día 22 de abril.

3. Resueltas las reclamaciones, las relaciones de admitidos serán definitivas y se publicarán en el tablón de anuncios del centro citado el día 25 de abril.

**Octavo. Fecha de realización de las pruebas.**

La celebración de dichas pruebas de acceso, al grado medio y grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial y a los Niveles I y III de las actividades de formación deportiva, tendrá lugar el día 29 de abril.

**Noveno. Desarrollo de las pruebas.**

1. El calendario, horario y desarrollo de las pruebas se expondrá en el tablón de anuncios del centro citado.

2. Las pruebas se celebrarán de acuerdo con la siguiente distribución horaria:

A las 9 horas:

- La Comisión Evaluadora se reunirá para la preparación de la convocatoria, adoptando las medidas oportunas que garanticen la organización y buen desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con los recursos humanos y materiales del centro.

A las 9,30 horas:

- La Comisión Evaluadora comenzará con la identificación de los candidatos, para lo cual los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible.

El presidente procederá a la apertura de los sobres de los ejercicios de las pruebas de acceso.

3. Duración de las pruebas:

Cada uno de los ejercicios de que constan la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio y a las actividades de formación deportiva de Nivel I y la prueba de acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior y a las actividades de formación deportiva de Nivel III tendrán una duración máxima de una hora y cuarenta y cinco minutos.

**Décimo. Publicación de calificaciones y procedimiento de reclamación.**

1. Las calificaciones se publicarán el día 4 de mayo.

2. Los aspirantes podrán presentar, contra las calificaciones obtenidas, las reclamaciones que consideren oportunas hasta el día 11 de mayo. Las reclamaciones irán dirigidas al presidente de la Comisión Evaluadora.

3. La Comisión Evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación, resolverá la reclamación en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la Comisión Evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación establecidos para cada uno de los ejercicios de la prueba. Si del proceso de reclamación en el centro contra la calificación se derivara la modificación de la misma, el secretario de la Comisión Evaluadora incluirá en el acta de calificación la diligencia correspondiente. La resolución citada anteriormente será publicada en el tablón de anuncios del centro de realización de la prueba a efectos de notificación.

4. El presidente de la Comisión Evaluadora emitirá un informe a la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad sobre las reclamaciones presentadas, así como el resultado de las mismas y observaciones que pudieran ser relevantes para futuras actuaciones.

5. La no conformidad con la respuesta de la Comisión Evaluadora dará lugar a un Recurso de Alzada ante la Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad. El alumno, en el plazo de dos días hábiles a partir de publicación de la misma, podrá solicitar por escrito al Presidente de la Comisión Evaluadora que eleve la reclamación a la Dirección General citada para su resolución.

6. La elevación de la reclamación a la Dirección General Innovación Educativa y Atención a la Diversidad irá acompañada de los siguientes documentos fotocopiados y compulsados:

a) Informe de la Comisión Evaluadora, de conformidad con el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Solicitud inicial de reclamación.

c) Exámenes objeto de reclamación.

d) Listado de calificaciones definitivas.

e) Informe motivado de la Comisión Evaluadora.

f) Resolución de la Comisión Evaluadora de la reclamación.

#### **Undécimo. Certificación de superación de las pruebas.**

1. Para la superación total de la prueba se necesita una nota final mayor o igual de cinco puntos que se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro examinador.

2. De acuerdo con la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, la certificación de superación de la prueba de acceso a enseñanzas deportivas de grado medio o a las actividades de formación deportiva de Nivel I, se ajustará al Anexo IV y la de grado superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel III, se ajustará el Anexo V,

3. Dicha certificación tendrá efecto único y exclusivo, según corresponda, para solicitar la admisión a las enseñanzas deportivas o a las actividades de formación deportiva de Nivel I o Nivel III, siempre que el aspirante reúna los otros requisitos de acceso que se establezcan.

Este certificado no equivale a la posesión de titulación académica alguna y mantendrá su vigencia mientras no se modifiquen las enseñanzas a las que da acceso.

4. Para facilitar la movilidad del alumno, la certificación que se obtenga tras la superación de la prueba de acceso a los grados medio y superior o a las actividades de formación deportiva de Nivel I y Nivel III, tendrá validez como requisito de acceso general en todo el territorio nacional, de acuerdo con el artículo 32.1 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

#### **Duodécimo. Supervisión de los procedimientos de admisión.**

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta Resolución.

#### **Decimotercero. Bases reguladoras.**

Para la información sobre las características, elaboración y calificación de las pruebas esta Resolución se atenderá a la Orden de 5 de mayo de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las pruebas de acceso, sin los requisitos académicos, a las enseñanzas conducentes a los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior y a las actividades de formación deportiva, a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sra. Consejera de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 18 de febrero de 2016.—La Directora General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Ana Millán Jiménez.



**ANEXO I**

**CALENDARIO DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS  
ACADÉMICOS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016**

<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Plazo de solicitud de inscripción a las pruebas</b>	<b>7 marzo-8 abril</b>
<i>Publicación del listado provisional de admitidos</i>	<i>12 abril</i>
<i>Plazo de subsanación</i>	<i>hasta el 22 abril</i>
<i>Publicación del listado definitivo de admitidos</i>	<i>25 abril</i>
<b>Celebración de las pruebas</b>	<b>29 abril</b>
<i>Publicación de las calificaciones</i>	<i>6 mayo</i>
<i>Plazo de reclamaciones</i>	<i>Hasta 13 mayo</i>

**Lugar de celebración de las pruebas:**

*Instituto de Educación Secundaria "Poeta Sánchez Bautista" de Llano de Brujas.*

*Dirección: Vereda de la Cruz, código postal: 30161 Murcia*



**ANEXO II**

**INSCRIPCIÓN PARA LAS PRUEBAS DE ACCESO, SIN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA.**

**GRADO MEDIO/ NIVEL I**  **GRADO SUPERIOR/ NIVEL III**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

<p>Nombre y Apellidos _____</p> <p>NIF _____ Edad _____ Fecha de nacimiento _____</p> <p>Domicilio: _____</p> <p>C. P. _____ Localidad _____ Teléfono _____</p> <p>Dirección correo electrónico _____</p>
---

En la inscripción a la prueba de acceso al grado medio o Nivel I se tendrá que indicar la materia escogida entre Ciencias de la naturaleza o Matemáticas: \_\_\_\_\_

En la inscripción a la prueba de acceso al grado superior o Nivel III se tendrá que indicar la Lengua extranjera escogida entre inglés o francés: \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- 1º \_\_\_\_\_
- 2º \_\_\_\_\_
- 3º \_\_\_\_\_

**SOLICITO:** Que sea admitida la presente solicitud de inscripción para presentarme a la prueba específica de acceso al ciclo inicial de grado medio de estas enseñanzas deportivas.

Sí

No Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/acceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto a los de IDENTIDAD, DISCAPACIDAD, TITULACIÓN UNIVERSITARIA Y NO UNIVERSITARIA.

En el caso de no conceder autorización a la administración, quedo obligado/a aportar personalmente los datos/documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud.

Los datos personales contenidos en este impreso podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación y Universidades en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a cualquier órgano de la misma para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 de diciembre de 1999)

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de 2016

Fdo: \_\_\_\_\_  
Firma del solicitante

**DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**



**ANEXO III**  
**ACTA DE EVALUACIÓN FINAL**  
**PRUEBA DE ACCESO PARA CURSAR LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE**  
**GRADO SUPERIOR O FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL III**

Centro:	Código centro:
---------	----------------

Dirección:	Municipio:
------------	------------

<b>DATOS ESTADISTICOS</b>					
Número de Inscritos		Número de Aprobados		Hombres/Mujeres aptos:	/
Número de examinados		Número de no presentados		Hombres/Mujeres examinados	/

Nº de Orden	Apellidos y Nombre	DNI	1º Ejercic.	2º Ejercic.	Calificac final <sup>1</sup>

La presente Acta, de.....hojas, comprende.....aspirantes, se inicia por .....y acaba por.....

En ....., a .....de.....de 20.....

*El/La Presidente/a*

*El/La Secretario/a de la Comisión*

*Fdo.:*  
*Vocales:*

*Fdo.:*

<sup>1</sup> Se cumplimentará la nota final expresada en la escala de 1 a 10, con dos decimales y será la media aritmética de la nota de la prueba de acceso y la nota final de las enseñanzas de Técnico deportivo, siempre que éstas sean superiores o iguales a cuatro; o bien los términos de “No superada o “NP”, según corresponda.



**ANEXO IV**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA**  
**PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO**  
**MEDIO Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL I.**

D/D<sup>a</sup>.....

...

Secretario del ..... donde se han celebrado las  
pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones  
deportivas de nivel I, reguladas por **Resolución**.....  
(BORM nº .....de.....)

**CERTIFICA:**

Que

D/D<sup>a</sup>.....DNI.....

ha superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio  
o Formaciones deportivas de nivel I.

....., a..... de .....de 20.....

VºBº

El Director

(Sello del Centro)

Fdo.:



**ANEXO V**

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO SUPERIOR Y FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL III.**

D/D<sup>a</sup>.....

...

Secretario del ..... donde se han celebrado las pruebas de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado superior o Formaciones deportivas de nivel III, reguladas por **Resolución**..... (BORM nº .....de.....)

**CERTIFICA:**

Que D/D<sup>a</sup>.....DNI.....ha superado la Prueba de acceso a las Enseñanzas deportivas de grado medio o Formaciones deportivas de nivel I.

....., a..... de .....de 20.....

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El Director

(Sello del Centro)

Fdo.:

**ANEXO VI****CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE GRADO MEDIO Y A LAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN DEPORTIVA DE NIVEL I****MATERIAS DEL CURRÍCULO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA  
Decreto 291/2007, de 14 de septiembre****LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA****CONTENIDOS**

1. *Tipologías textuales: Exposición, Narración, Descripción y Diálogo.*
2. *Comprensión de textos propios de la vida cotidiana y de las relaciones sociales en ámbitos próximos a la experiencia del alumnado, como normas, avisos y comunicaciones. Instrucciones de uso y circulares.*
3. *Nociones básicas de acentuación y puntuación.*
4. *La oración simple. Sujeto y predicado. Tipos de complementos. Clases de oraciones.*
5. *Problemas de acentuación (monosílabos, palabras compuestas, interrogativos y exclamativos).*
6. *Cuestiones morfológicas y sintácticas: El sustantivo, el adjetivo.*
7. *La épica: El Poema del Mío Cid.*
8. *El cierre de la Edad Media: Jorge Manrique y las Coplas. La Celestina.*
9. *La prosa: El Lazarillo y el Quijote.*
10. *El teatro: Lope de Vega y Calderón de la Barca.*
11. *Modernismo y generación del 98.*
12. *La generación del 27.*

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Utilizar la lengua para expresarse oralmente y por escrito de la forma más adecuada en cada situación de comunicación.*
2. *Crear textos escritos de diferente tipo (narrativos, descriptivos, expositivos y argumentativos), manuscritos o digital, adecuando el registro a la situación comunicativa y utilizando su estructura organizativa para ordenar las ideas con claridad, sin un vocabulario rico y variado y respetando los criterios de corrección. Valorar la importancia de planificar y revisar el texto*
4. *Identificar el género al que pertenece un texto literario leído en su totalidad y reconocer sus elementos estructurales básicos y los grandes tipos de recursos lingüísticos empleados en él.*

**CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA.****CONTENIDOS**

1. *La Tierra, planeta del sistema solar. Los movimientos de la Tierra y sus efectos.*
2. *La Tierra: composición y estructura. Las placas tectónicas: distribución y dinámica.*
3. *Caracterización y distribución en el espacio de continentes, océanos, mares, unidades del relieve y ríos en el mundo, en Europa, y en España. El relieve de los fondos oceánicos.*
4. *La atmósfera y los fenómenos atmosféricos.*
5. *El clima: elementos, factores y distribución. Aguas y formaciones vegetales.*
6. *El proceso de hominización. La Prehistoria: periodización y concepto. Cazadores y recolectores. Cambios producidos por la revolución neolítica. La Edad de los Metales. Aspectos significativos de la Prehistoria en la Península Ibérica y en el actual territorio de Región de Murcia. La presencia humana: Atapuerca. Los principales yacimientos de la Región de Murcia. El arte prehistórico.*
7. *Riesgos y problemas medioambientales. Medidas correctoras y políticas de sostenibilidad. Disposición favorable para contribuir, individual y colectivamente, a la racionalización en el consumo y al desarrollo humano de forma equitativa y sostenible.*
8. *Evolución política y económica en España. La monarquía de los Reyes Católicos. La expansión europea: las Islas Canarias. El descubrimiento de América y su impacto económico.*
9. *El estado absoluto. Despotismo ilustrado y parlamentarismo inglés. La Ilustración. Reformismo borbónico en España y América. El Reino de Murcia en el siglo XVIII: Belluga y Floridablanca. El arte del siglo XVIII: el Barroco y el Neoclasicismo. Salzillo. La Catedral de Murcia. Otras manifestaciones del Barroco en la Región de Murcia*
10. *Crisis del Antiguo Régimen y construcción del Estado liberal en la España del siglo XIX. La Guerra de la Independencia y la revolución de Cádiz: la Constitución de 1812. Absolutistas y liberales. Primera República y revolución federal: el Cantón de Cartagena. Arte y cultura en el siglo XIX.*
11. *La transición política en España. La configuración del Estado democrático. La Constitución de 1978. El Estado de Autonomía de la Región de Murcia*

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Conocer el planeta Tierra: forma, dimensiones y condiciones esenciales que hacen posible la vida.*
2. *Comprender el proceso de hominización y la evolución cultural de la Humanidad hasta la aparición de la escritura.*
3. *Valorar la importancia de la ampliación del mundo conocido y subrayar el protagonismo de Castilla y Portugal en la gesta americana.*

4. *Apreciar la magnitud de los impactos de la acción humana sobre el medio ambiente, valorando la importancia y la de los criterios de sostenibilidad.*
5. *Conocer, a través de sus principales protagonistas, los acontecimientos políticos y artísticos del siglo XVIII en la Región de Murcia.*
6. *Comprender los rasgos fundamentales de las revoluciones liberales burguesas y señalar, a través de ejemplos representativos, los grandes procesos de transformación que experimentó el mundo occidental en el siglo XIX.*
7. *Valorar la trascendencia democrática de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia.*

## CIENCIAS DE LA NATURALEZA

### **CONTENIDOS**

1. *La Vía Láctea y el Sistema Solar*
2. *Los movimientos de la Tierra: las estaciones, el día y la noche, los eclipses y las fases de la luna.*
3. *Las capas de la tierra: Núcleo, Manto. Corteza, Hidrosfera, Atmósfera y Biosfera.*
4. *Reservas de agua dulce en la Tierra: Importancia de su conservación.*
5. *Tipos de rocas: sedimentarias, magmáticas y metamórficas. Importancia y utilidad de las rocas.*
6. *Las manifestaciones de la energía interna de la Tierra: erupciones volcánicas y terremotos.*
7. *Distribución de terremotos y volcanes y descubrimiento de las placas litosféricas.*
8. *El concepto de organismo pluricelular. La organización general del cuerpo humano, la célula, tejidos, órganos, sistemas y aparatos.*
9. *Aparato locomotor.*
10. *El carbono como componente esencial de los seres vivos. Características de los compuestos de carbono.*

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Explicar la organización del Sistema Solar y las características de los movimientos de la Tierra y la Luna y sus implicaciones, así como algunas de las concepciones que sobre el sistema planetario se han dado a lo largo de la Historia.*
2. *Situar y describir las capas internas y externas de nuestro planeta explicando la importancia de cada una de ellas.*
3. *Explicar, a partir del conocimiento de las propiedades del agua, el ciclo del agua en la naturaleza y su importancia para los seres vivos, considerando las repercusiones de las actividades humanas en relación con su utilización.*
4. *Relacionar el vulcanismo, los terremotos, la formación del relieve y la génesis de las rocas metamórficas y magmáticas con la energía interna del planeta, llegando a situar en un mapa las zonas donde dichas manifestaciones son más intensas y frecuentes.*
5. *Localizar los principales huesos y músculos que integran el aparato locomotor.*

**MATEMÁTICAS****CONTENIDOS**

1. *Números fraccionarios y decimales. Relaciones entre fracciones y decimales. Comparación y orden en los números fraccionarios y decimales. Operaciones elementales. Aproximaciones y redondeos.*
2. *Magnitudes directamente proporcionales. Regla de tres: ley del doble, triple, mitad,... Aplicación de problemas en los que intervenga la proporcionalidad directa.*
3. *Descripción de las figuras planas elementales: triángulos, cuadriláteros, polígonos regulares.*
4. *Triángulos rectángulos. El teorema de Pitágoras. Justificación geométrica y aplicaciones.*
5. *La esfera: descripción y propiedades.*
6. *Estadística unidimensional. Población y muestra. Distribuciones discretas, Recuento de datos. Organización de los datos*
7. *Teorema de Tales. División de un segmento en partes proporcionales.*
8. *Aplicación de los teoremas de Tales y Pitágoras a la resolución de problemas geométricos y del medio físico.*
9. *Cálculo e interpretación de los parámetros de centralización y dispersión: media, mediana, moda, recorrido y desviación típica para realizar comparaciones y valoraciones.*

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Utilizar los números naturales, los enteros, las fracciones y los decimales, sus operaciones y propiedades para recibir y producir información en actividades relacionadas con la vida cotidiana..*
2. *Estimar y calcular expresiones numéricas sencillas de números enteros y fraccionarios, basadas en las cuatro operaciones elementales y las potencias de exponente entero, aplicando correctamente las reglas de prioridad y haciendo un uso adecuado de signos y paréntesis.*
3. *Dar significado a las operaciones y procedimientos numéricos involucrados en la resolución de un problema y estimar la pertinencia de los resultados obtenidos de acuerdo con el enunciado.*
4. *Emplear el Teorema de Pitágoras y las fórmulas adecuadas para obtener longitudes, áreas y volúmenes de las figuras planas y los cuerpos elementales, en la resolución de problemas geométricos. Conocer y utilizar las fórmulas adecuadas para calcular perímetros y áreas de figuras planas.*

5. *Formular las preguntas adecuadas para conocer las características de una población y recoger, organizar y presentar datos relevantes para responderlas, utilizando los métodos estadísticos apropiados y las herramientas informáticas adecuadas.*
6. *Utilizar los teoremas de Tales, de Pitágoras y las fórmulas usuales para realizar medidas indirectas de elementos inaccesibles y para obtener las medidas de longitudes, áreas y volúmenes de los cuerpos elementales por medio de ilustraciones, de ejemplos tomados de la vida real o en la resolución de problemas geométricos.*
7. *Elaborar e interpretar tablas y gráficos estadísticos, así como los parámetros estadísticos más usuales en distribuciones unidimensionales y valorar cualitativamente la representatividad de las muestras utilizadas.*

## **EDUCACIÓN FÍSICA**

### **CONTENIDOS**

1. *Condición física. Concepto. Capacidades físicas relacionadas con la salud.*
2. *Discriminación y valoración de hábitos y conductas positivas de las negativas (sedentarismo, drogodependencias).*
3. *El calentamiento general. Concepto. Fases. Objetivos. Pautas para prepararlo.*
4. *Reconocimiento del efecto positivo que la práctica de actividad física tiene sobre el organismo.*
5. *Capacidades físicas relacionadas con la salud: fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad. Concepto. Manifestaciones básicas. Tipo de ejercicios*
6. *Acondicionamiento de la fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad. Elaboración de un repertorio de ejercicios de fuerza, resistencia, velocidad y flexibilidad.*
7. *Planificación, realización y control de un programa de entrenamiento autógeno personal.*

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Reconocer a través de la práctica, las actividades físicas que se desarrollan en una franja de la frecuencia cardíaca beneficiosa para la salud.*
2. *Relacionar las actividades físicas con los efectos que producen en los diferentes aparatos sistemas del cuerpo humano, especialmente con aquellos que son más relevantes para la salud.*
3. *Planificar y poner en práctica calentamientos autónomos respetando pautas básicas para su elaboración y atendiendo a las características de la actividad física que se realizará.*
4. *Analizar los efectos beneficiosos y de prevención que el trabajo regular de resistencia aeróbica, de flexibilidad y de fuerza resistencia suponen para el estado de salud.*

**CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE GRADO SUPERIOR Y A LAS FORMACIONES DEPORTIVAS DE NIVEL III**

**CURRÍCULO DE BACHILLER**

**Decreto 262/2008, de 5 de septiembre**

**LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

**CONTENIDOS**

1. *Clasificación y caracterización de los diferentes géneros de textos, orales y escritos, de acuerdo con los factores de la situación, analizando su registro y su adecuación al contexto de comunicación.*
2. *Utilización de procedimientos para la obtención, el tratamiento y la evaluación de la información, a partir de documentos procedentes de fuentes impresas y digitales (medios audiovisuales, enciclopedias, CD rom, Internet, bibliotecas, hemerotecas, etc.), para la comprensión y producción de textos*
3. *La literatura en la Edad Media: Contexto socio histórico.*
4. *La Épica medieval. Lectura y comentario de algunos fragmentos del Poema de Mío Cid y de otras obras literarias de la épica medieval europea analizando las semejanzas y diferencias entre las distintas obras y su repercusión posterior.*
5. *El Romancero.*
6. *La prosa medieval: Alfonso X el Sabio y su relación con el Reino de Murcia. Don Juan Manuel. Lectura y comentario de algunos cuentos de El Conde Lucanor.*
7. *La transición al Renacimiento. Lectura y análisis de algunas escenas de La Celestina.*
8. *La literatura en los siglos XVI y XVII. El Renacimiento y el Barroco. Contexto socio histórico*
9. *Miguel de Cervantes y la novela moderna. Lectura de textos. Análisis de capítulos representativos de Don Quijote de la Mancha, Novelas ejemplares y El Buscón.*
10. *Lectura y comentario de algunas escenas de Lope de Vega y Calderón de la Barca.*
11. *La literatura del siglo XIX. El romanticismo. Contexto socio histórico*

12. *Innovaciones de la lírica romántica. Lectura y análisis de diferentes textos de Gustavo Adolfo Bécquer, José de Espronceda y Rosalía de Castro reconociendo las formas poéticas características del movimiento romántico.*
13. *El desarrollo de la novela realista y naturalista en el siglo XIX y su evolución hacia los nuevos modelos narrativos en el s. XX. Análisis de textos de Benito Pérez Galdós, Leopoldo Alas Clarín.*
14. *La literatura en el siglo XX. Contexto socio histórico. Importancia de las Vanguardias.*
15. *La lírica en el siglo XX. Análisis y comentario de poemas de Antonio Machado, de Juan -Ramón Jiménez y de un poeta de la generación de 1927.*
16. *La narrativa en el siglo XX. Tendencias innovadoras. Lectura y comentario de textos de Miguel de Unamuno, Pío Baroja, Ramón M<sup>a</sup> del Valle-Inclán y José Martínez Ruiz «Azorín».*
17. *Unión de oraciones en enunciados complejos, con objeto de reconocer y utilizar distintas posibilidades de realización en diferentes contextos lingüísticos y de comunicación. La subordinación y sus tipos.*

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, de ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa (tema y contexto social, propósito, relación entre el emisor y el destinatario, canal utilizado, el esquema textual y el registro), poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.*
2. *Realizar exposiciones orales relacionadas con algún contenido del currículo o tema de actualidad, siguiendo un esquema preparado previamente, usando recursos audiovisuales y de las tecnologías de la información y la comunicación, como carteles o diapositivas, exponiendo, en su caso, las diversas opiniones que se sostienen y evaluando los diferentes argumentos que se aducen, valorándose aspectos como la consulta de las fuentes apropiadas, la selección de la información relevante, la estructuración del contenido y la elección del registro apropiado*
3. *Analizar y valorar las obras y los autores más representativos de la literatura de la Edad Media y de los siglos XVI y XVII en las diversas lenguas de España y en las grandes líneas de la literatura universal.*
4. *Analizar y comentar fragmentos de obras de las diferentes épocas y de los autores más destacados, favoreciendo la adquisición del hábito de la lectura.*

**EDUCACIÓN FÍSICA****CONTENIDOS**

1. *La actividad física y su relación con la salud. Beneficios y riesgos. Toma de conciencia de los riesgos inherentes a la práctica de actividades físicas y adecuación de la misma a las características individuales*
2. *Nutrición y actividad física. Dieta equilibrada y aporte energético para la realización de actividades físicas*
3. *Teoría y práctica de primeros auxilios.*
4. *Conocimiento de las reglas de juego y perfeccionamiento de los fundamentos técnicos y principios tácticos de los deportes practicados*
5. *Identificación de las capacidades físicas que intervienen en los deportes practicados.*
6. *Análisis de los estudios y salidas profesionales relacionadas con las actividades físicas y deportivas*

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Planificar y realizar de manera autónoma un programa de actividad física y salud, utilizando las variables de frecuencia, intensidad, volumen y tipo de actividad.*
2. *Distinguir y valorar los efectos que determinados hábitos y prácticas tienen para la salud individual y colectiva*
3. *Describir y aplicar adecuadamente técnicas de primeros auxilios*
4.  *Demostrar un dominio técnico y táctico en situaciones de juego, perfeccionando las habilidades específicas de las modalidades deportivas practicadas.*

**HISTORIA DE ESPAÑA****CONTENIDOS****BLOQUE 1. Contenidos comunes.**

1. *Localización en el tiempo y en el espacio de procesos, estructuras, personajes y acontecimientos relevantes de la Historia de España, identificando sus componentes políticos, económicos, sociales y culturales.*
2. *Análisis de los distintos tipos de fuentes para el conocimiento de la Historia de España en cada periodo, entre otros de los archivos históricos y otros centros culturales donde se conservan.*

**BLOQUE 2. Raíces históricas de la España contemporánea.**

1. *Pervivencia del legado romano en la cultura hispánica:*
  - *Los pueblos prerromanos. Factores del proceso de romanización. Las invasiones germánicas y la Hispania visigoda.*
2. *Origen, evolución y diversidad cultural de las entidades políticas peninsulares en la Edad Media:*
  - *Al-Ándalus: evolución política. Economía y sociedad.*

### 3. *Formación y evolución de la monarquía hispánica:*

- *De la unión dinástica de los Reyes Católicos a la unión de los reinos de los Austrias.*
- *Expansión ultramarina y creación del imperio colonial.*
- *Política interior y exterior de Carlos V y Felipe II.*
- *América: descubrimiento, conquista y colonización. El impacto en Europa y España.*
- *La crisis de la monarquía hispánica en el siglo XVII. Cultura y arte en el siglo de Oro.*
- *Características políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen.*
- *Guerra de Sucesión, cambio dinástico y reformas internas.*
- *La política centralizadora de los Borbones.*
- *Las reformas económicas en el reinado de Carlos III: el problema de la tierra.*

## **BLOQUE 3. La España contemporánea.**

### 1. *La crisis del Antiguo Régimen:*

- *La crisis de la monarquía borbónica: La Guerra de la Independencia y los comienzos de la revolución liberal. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.*
- *Absolutismo frente a liberalismo. Evolución política del reinado de Fernando VII.*

### 2. *Construcción y consolidación del Estado liberal:*

- *Organización política: monarquía, constitucionalismo y partidos políticos.*
- *Revolución liberal en el reinado de Isabel II. Carlismo y guerra civil. Construcción y evolución del Estado liberal.*
- *El Sexenio revolucionario (1868-1874): intentos democratizadores. La revolución, el reinado de Amadeo I y la Primera República.*
- *El régimen de la Restauración. Características y funcionamiento del sistema canovista. La oposición al sistema. El nacimiento de los nacionalismos periféricos. Guerra colonial y crisis de 1898.*

### 3. *La crisis del Estado liberal, la Segunda República y la Guerra Civil:*

- *Panorama general del reinado de Alfonso XIII. Intentos de modernización. El Regeneracionismo. Crisis y quiebra del sistema de la Restauración. La Guerra de Marruecos. La conflictividad social. La Dictadura de Primo de Rivera.*
- *La Segunda República. La Constitución de 1931. Política de reformas y realizaciones culturales. Reacciones antidemocráticas.*
- *La sublevación militar y el estallido de la Guerra Civil. El desarrollo de la guerra: etapas y evolución de las dos zonas. Dimensión política e internacional del conflicto. Las consecuencias de la guerra.*

4. *La Dictadura franquista:*

- *La creación del Estado franquista: fundamentos ideológicos y apoyos sociales. Autarquía y aislamiento internacional.*
- *La consolidación del régimen. Crecimiento económico y transformaciones sociales.*
- *Elementos de cambio en la etapa final del franquismo. La oposición democrática.*

5. *La España actual:*

- *La transición a la democracia. La Constitución de 1978. Principios constitucionales y desarrollo institucional. Los obstáculos: golpismo y terrorismo. El Estado de las Autonomías y su evolución.*
- *Los gobiernos democráticos. Diferentes manifestaciones del terrorismo en la actualidad. Avances políticos, sociales y económicos. Cultura y mentalidades.*
- *La integración de España en Europa. España en la Unión Europea. El papel de España en el contexto internacional.*

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Conocer y analizar los procesos y los hechos más relevantes de la Historia de España y situarlos cronológicamente dentro de los distintos ritmos de cambio y de permanencia.*
2. *Reconocer la importancia de los primeros pobladores y de las civilizaciones más antiguas de la Península Ibérica.*
3. *Valorar la importancia de los aspectos culturales e ideológicos de los pueblos que coexistieron en la Península Ibérica a lo largo de la Edad Media y los vínculos, formas de convivencia y conflictos que entre ellos se produjeron.*
4. *Reconocer e identificar las características de la génesis y desarrollo del Estado moderno, valorando su significado en la configuración de la España contemporánea*
5. *Analizar y valorar el descubrimiento y el proceso de colonización de América, a fin de conocer el alcance de las relaciones entre España y el continente americano.*
6. *Interpretar la incidencia del pensamiento ilustrado en los cambios políticos, sociales y económicos, así como la labor realizada por las figuras más relevantes del momento.*
7. *Analizar y caracterizar la crisis del Antiguo Régimen en España, resaltando tanto su particularidad como su relación con el contexto internacional y su importancia histórica.*
8. *Explicar la complejidad del proceso de construcción del Estado liberal y de la lenta implantación de la economía capitalista en España, destacando las dificultades que hubo que afrontar y la naturaleza revolucionaria del proceso.*

9. *Caracterizar el periodo de la Restauración, analizando las peculiaridades del sistema político, las realizaciones y los fracasos de la etapa, así como los factores más significativos de la crisis y descomposición del régimen.*
10. *Valorar la trascendencia histórica de la Segunda República y de la Guerra Civil, y, en especial, el proyecto republicano, la oposición que suscitó y otros factores que contribuyeron a desencadenar un enfrentamiento fratricida.*
11. *Reconocer y analizar las características ideológicas e institucionales de la Dictadura franquista, secuenciando los cambios políticos, sociales y económicos, y resaltando la influencia de la coyuntura internacional en la evolución del régimen.*
12. *Describir las características y dificultades del proceso de transición democrática valorando su trascendencia, así como reconocer la singularidad de la Constitución de 1978 y explicar los principios que regulan la actual organización política y territorial.*

### **LENGUA EXTRANJERA**

#### **FRANCÉS**

#### **Contenidos funcionales**

1. *Describir y comparar personas, objetos, situaciones y procesos. Formular definiciones.*
2. *Pedir y generar información sobre acontecimientos.*
3. *Resumir textos sencillos.*
4. *Narrar acontecimientos y hechos presentes, pasados y futuros.*
5. *Expresar un hecho como posible o imposible.*
6. *Expresar opinión, sentimientos, interés, preferencia, acuerdo o desacuerdo.  
Pedir perdón y perdonar.*
7. *Pedir y dar instrucciones.*
8. *Invitar a hacer alguna cosa. Pedir/dar/denegar permiso para hacer algo/par que alguien haga algo.*
9. *Reproducir preguntas e informaciones que alguien ha hecho o ha difundido.*

#### **Áreas temáticas**

1. *Información personal, aspecto personal, aspecto físico, carácter, familia, amigos, intereses, etc. Partes del cuerpo.*
2. *La vivienda: situación, tipos, mobiliario, servicios.*
3. *Educación, asignaturas, escolarización.*
4. *Ocio: aficiones, deportes, música etc.*
5. *Viajes y medios de transporte.*
6. *Relaciones sociales: invitaciones, correspondencia, etc.*
7. *Tiendas y lugares donde ir a comprar: alimentos, y bebidas, ropa, precios, medidas.*

### **Fonética**

*Acentuación, ritmo y entonación necesarios para la expresión y comprensión de distintas actitudes y sentimientos.*

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

- 1. Resumir textos descriptivos, narrativos o informativos, secuenciando ordenadamente las ideas con coherencia discursiva, corrección ortográfica y gramatical y con el tipo de léxico adecuado.*
- 2. Redactar cuestionarios breves para obtener información y cartas sencillas dirigidas a personas o instituciones, con corrección.*
- 3. Formalizar cuestionarios, formularios e impresos habituales en la vida cotidiana.*
- 4. Responder cuestiones relacionadas con la vida cotidiana, de forma escrita, con corrección textual y gramatical.*

## INGLÉS

### **CONTENIDOS**

#### **A- Uso de la lengua escrita**

- 1. Comprensión de información general y específica en textos sencillos sobre asuntos cotidianos de interés general*
- 2. Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.*
- 3. Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.*
- 4. Uso y transferencia de la información obtenida para la realización de tareas específicas.*
- 5. Composición de textos de temas cotidianos de interés general utilizando el léxico, conectores y estructuras adecuadas.*
- 6. Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.*

#### **B- Contenidos funcionales y gramaticales.**

- 1. Describir y comparar personas y objetos:*
  - Presente simple y presente continuo.*
  - Adjetivos. Grados de adjetivos*
  - Pronombres y oraciones de relativo.*
  - Usos de some y any*
- 2. Pedir y dar información sobre de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado o recientes.*
  - Pasado simple y pasado continuo.*

- *Used to/be/used to.*
  - *Could/was able to.*
  - *Presente perfecto: for, since, already, yet, etc.*
  - *Expresiones temporales.*
3. *Expresar obligación, necesidad, posibilidad, probabilidad y consejo.*
- *Must, mustn't.*
  - *Should/ought to.*
  - *Have to, don't have to, need, needn't.*
  - *Can/be able to/ could.*
  - *Can, Could, may, be able to.*
  - *Oraciones condicionales*
4. *Expresar opiniones y preferencias:*
- *Like, love, hate, enjoy, prefer, want.*
  - *Conectores: because, and, but, too, etc.*
5. *Reproducir lo que otra persona ha dicho.*
- *Estilo indirecto.*
6. *Describir un proceso: Voz pasiva*

#### **C- Léxico.**

*Léxico relacionado con temas generales de interés para el alumnado: información personal, experiencias, ocio, intereses, profesiones, vivienda, educación viajes, relaciones sociales salud lugares, actualidad, internet, etc.*

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

1. *Encuentra información específica en textos breves y sencillos de un área conocida.*
2. *Comprende la información general de un texto.*
3. *Identifica la estructura de la información determinada.*
4. *Utiliza el contexto para localizar una información.*
5. *Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.*
6. *Produce textos sencillos y marca la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.*
7. *Respeto las normas de ortografía y puntuación.*
8. *Señala el significado de palabras, elementos de frases o frases a partir de la información dada por e contexto y el bagaje lingüístico y cultural propio.*
9. *Presenta sus escritos de forma clara y ordenada.*
10. *Utiliza los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.*

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

**1828 Anuncio de la Resolución por la que se emite el informe de impacto ambiental sobre el proyecto Centro de Gestión Integral de Residuos Rodar en las parcelas 58 y 68 del polígono 159, paraje Lo Tapia y Los Martínez del Puerto del T.M., de Murcia, a solicitud de Transporte y Gestión de Residuos Rodar, S.L., con CIF: B30874531, y n.º de expediente 61/14 AU/AU.**

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha emitido el 16 de febrero de 2016, el informe de impacto ambiental sobre el proyecto de "Centro de Gestión Integral de Residuos Rodar" en las parcelas 58 y 68 del polígono 159, Paraje lo Tapia y los Martínez del Puerto del T.M., de Murcia. El informe de impacto ambiental de no sometimiento a evaluación de impacto ambiental ordinaria determina las condiciones que debe cumplir el proyecto para no tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

Con carácter previo a la adopción de esta decisión han sido consultadas las Administraciones, personas e Instituciones afectadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

El Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BORM, no se hubiere procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47-4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

El Informe de Impacto Ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que procedan frente al acto de autorización del proyecto.

El contenido completo de la decisión estará disponible, al día siguiente a esta publicación, en la página web [http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511\\$m4688,5180](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16932&IDTIPO=100&RASTRO=c511$m4688,5180).

Murcia, 17 de febrero de 2016.—La Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental, M.<sup>ª</sup> Encarnación Molina Miñano.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

**1829 Anuncio de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera sobre admisión definitiva de la solicitud e información pública del Plan de Restauración, correspondiente al Permiso de Investigación de la sección C), especialmente sales sódicas, denominado "Luis Carlos" n.º 22.381 sito en término municipal de Lorca (Murcia).**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de Agosto de 1.978, se hace saber, que por esta Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, ha sido admitida, salvo mejor derecho, la solicitud de Permiso de Investigación de referencia.

La extensión es de 24 cuadrículas mineras, para recursos de la sección C) de la Ley de Minas, especialmente sales sódicas, solicitado por la mercantil Geomnía Natural Resources, S.L.N.E. con C.I.F. B-85.340.230, con los siguientes límites, expresados en Coordenadas Geográficas ED50 y ETRS89, referidos al meridiano de Greenwich:

VERTICE	Coordenadas Geográficas ED50		Coordenadas Geográficas ETRS89	
	LONGITUD	LATITUD	LONGITUD	LATITUD
P.P. Y 1	1.º 45' 20" W	37.º 42' 40" N	1.º 45' 24,41" W	37.º 42' 35,55" N
2	1.º 45' 00" W	37.º 42' 40" N	1.º 45' 04,41" W	37.º 42' 35,55" N
3	1.º 45' 00" W	37.º 43' 00" N	1.º 45' 04,41" W	37.º 42' 55,55" N
4	1.º 44' 20" W	37.º 43' 00" N	1.º 44' 24,41" W	37.º 42' 55,55" N
5	1.º 44' 20" W	37.º 43' 20" N	1.º 44' 24,41" W	37.º 43' 15,55" N
6	1.º 43' 40" W	37.º 43' 20" N	1.º 43' 44,41" W	37.º 43' 15,15" N
7	1.º 43' 40" W	37.º 43' 40" N	1.º 43.º 44,41" W	37.º 43' 35,55" N
8	1.º 43' 00" W	37.º 43' 40" N	1.º 43' 04,41" W	37.º 43' 35,55" N
9	1.º 43' 00" W	37.º 43' 00" N	1.º 43' 04,41" W	37.º 42' 55,55" N
10	1.º 43' 20" W	37.º 43' 00" N	1.º 43' 24,41" W	37.º 42' 55,55" N
11	1.º 43' 20" W	37.º 42' 40" N	1.º 43' 24,41" W	37.º 42' 35,55" N
12	1.º 43' 40" W	37.º 42' 40" N	1.º 43' 44,41" W	37.º 42' 35,55" N
13	1.º 43' 40" W	37.º 42' 00" N	1.º 43' 44,41" W	37.º 41' 55,55" N
14	1.º 44' 00" W	37.º 42' 00" N	1.º 44' 04,41" W	37.º 41' 55,55" N
15	1.º 44' 00" W	37.º 41' 40" N	1.º 44' 04,41" W	37.º 41' 35,55" N
16	1.º 45' 00" W	37.º 41' 40" N	1.º 45' 04,41" W	37.º 41' 35,55" N
17	1.º 45' 00" W	37.º 42' 00" N	1.º 45' 04,41" W	37.º 41' 55,55" N
18	1.º 45' 20" W	37.º 42' 00" N	1.º 45' 24,41" W	37.º 41' 55,55" N

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública el plan de restauración de la solicitud, por el periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la última de las publicaciones, bien en el Boletín Oficial de la Región de Murcia o en el Boletín Oficial del Estado.



Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera, sita en Murcia, en Calle Nuevas Tecnologías s/n, 1.ª Planta, en horario de 9 a 14 horas. Cuantos tengan la condición de interesados pueden personarse en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el punto dos de la Disposición Final Primera de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de la participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (BOE de 19 de julio de 2.006) y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

La documentación de este expediente se puede descargar en formato digital en el Portal de la Transparencia en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 2 de febrero de 2016.—La Directora General de Energía y Actividad Industrial y Minera, Esther Marín Gómez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad  
Servicio Murciano de Salud

**1830 Anuncio del Servicio Murciano de Salud sobre formalización del contrato de suministro de productos farmacéuticos derivados de la transformación del plasma con destino al Centro Regional de Hemodonación.**

**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CS/9999/1100665496/15/PNSP.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.carm.es](http://www.carm.es)

**2. Objeto del Contrato:**

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de productos farmacéuticos derivados de la transformación del plasma con destino al Centro Regional de Hemodonación.
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 33141520-1
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación:
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, artículo 170, d), del Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**4. Valor estimado del contrato:** 3.118.744,30 €.

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 1.559.372,15 €. Importe total: 1.621.747,05 €, 21% IVA incluido.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 21 de enero de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 12 de febrero de 2016.
- c) Contratista: Instituto Grifols, S.A.
- d) Importe de adjudicación. Importe neto: 1.559.372,15 €. Importe total: 1.621.747,05 €, 21% IVA incluido.

Murcia, 25 de febrero de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,  
Francisco Agulló Roca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades  
I.M.A.S.

**1831 Anuncio de licitación de contrato de "Reserva y ocupación de 120 plazas de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca".**

**1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:**

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
  - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
  - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007.
  - 4) Teléfono. 968395838/968368508
  - 5) Telefax. 968362582
  - 6) Correo electrónico. mariab.martinez@carm.es / mangeles.abellan@carm.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. [www.carm.es](http://www.carm.es) - contratación pública - perfil del contratante - Instituto Murciano de Acción Social.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2016.54 SE-CO

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo. Servicio.
- b) Descripción. Reserva y ocupación de 120 plazas de atención residencial para personas con discapacidad intelectual en el municipio de Lorca.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Lorca.
- e) Plazo de ejecución. Desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato (previsto para el 01/04/2016), finalizando el mismo el 31/03/2020.
- f) Admisión de prórroga. Sí
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85311000-2 "Servicio de asistencia social con alojamiento".

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4. Valor estimado del contrato:** 28.161.648,00 euros

**5. Presupuesto base de licitación:**

a) Importe neto 10.145.137,24 euros. IVA (4%): 405.805,48 euros. Importe total 10.550.942,73 euros

**6. Garantías exigidas:**

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobre cerrado, conforme a la cláusula 4.ª,2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.

3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

**9. Apertura de ofertas:**

a) Descripción. Acto de apertura de proposiciones en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado G) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**10. Gastos de publicidad:** Correrán a cargo del adjudicatario.

**11. Otras informaciones.**

Murcia, 24 de febrero de 2016.—El Director Gerente del IMAS, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Contencioso-Administrativo número Uno de Cartagena

**1832 Procedimiento abreviado 309/2015.**

N65925

N.I.G: 30016 45 3 2015 0000336

Procedimiento: Procedimiento abreviado 309/2015

Sobre: Administración del Estado.

De: Fátima Mohamed.

Abogado: Timoteo Buendía Azorín.

Procuradora: Soledad Para Conesa.

Contra: Delegación de Gobierno.

Abogado/a: Abogado del Estado.

En este Órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 309/2015 seguido a instancias de Fátima Mohamed contra Delegación de Gobierno sobre Extranjería en los que, por resolución de fecha 3/2/2016 se ha acordado archivar las actuaciones, por lo que:

Se le hace saber al interesado que contra la mismo puede interponer recurso de reposición, por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, y que el texto íntegro de la resolución, puede ser consultado en esta oficina judicial, sita en Plaza Doctor Vicente García Marcos, 3, bajo, Cartagena.

Y para que sirva de notificación en forma a D.<sup>a</sup> Fátima Mohamed, que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente.

En Cartagena, a 3 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**1833 Despido objetivo individual 736/2015.**

NIG: 30016 44 4 2015 0002264

074100

DOI despido objetivo individual 736/2015

Sobre: Despido

Demandante: María Ángeles García Pedreño

Abogada: Paloma Bas Bernal

Demandado/s: Blue Sense Mar Menor S.L., Emserco Desarrollo S.L., Ulyses Hotel S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada el día 01-02-2016 (Decreto), en el proceso seguido a instancia de María Ángeles García Pedreño contra Blue Sense Mar Menor S.L., Emserco Desarrollo S.L., Ulyses Hotel S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 736/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ulyses Hotel S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12/05/2016 a las 11:20 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ulyses Hotel S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 24 de febrero de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**1834 Seguridad Social 599/2013.**

NIG: 30030 44 4 2013 0004882

074100

SSS Seguridad Social 599/2013

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Francisco Guirao Martínez

Abogado: Francisco Javier Mata Marco

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Guirao Martínez contra, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 599/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15/3/2016 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 003, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Excavamur S.L. Obraterra, Activa Mutua, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**1835 Pieza de medidas cautelares 1/2016.**

NIG: 30030 44 4 2015 0006691

N28150

PMC pieza de medidas cautelares 1/2016

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 810/2015

Sobre: Despido

Demandante/s: Amparo Molina Aguilera, Agustina Cuadrado Bayonas, Juana Romera Sánchez, Catalina Díaz Gázquez, Salvador Acosta López, María Paredes Sánchez, Pedro Porlan Morales, Encarnación Jódar Torrecillas, Isabel Montalbán Flecher, José Germán Egea Lizaran, Virtudes Romero Sánchez, Ángel Torres Paredes, Antonio Asensio López

Abogado: Javier Cos Egea

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Teresa Sola, S.A., Isidro Cuadrado García, Juan Manuel Cuadrado Sola, Fernando Cuadrado Sola, Beatriz García Martínez

Abogado: Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza de medidas cautelares 1/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Amparo Molina Aguilera, Agustina Cuadrado Bayonas, Juana Romera Sánchez, Catalina Díaz Gázquez, Salvador Acosta López, María Paredes Sánchez, Pedro Porlan Morales, Encarnación Jódar Torrecillas, Isabel Montalbán Flecher, José Germán Egea Lizaran, Virtudes Romero Sánchez, Ángel Torres Paredes, Antonio Asensio López contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Diligencia de ordenación**

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia a uno de febrero de dos mil dieciséis.

Amparo Molina Aguilera, Agustina Cuadrado Bayonas, Juana Romera Sánchez, Catalina Díaz Gázquez, Salvador Acosta López, María Paredes Sánchez, Pedro Porlan Morales, Encarnación Jódar Torrecillas, Isabel Montalbán Flecher, José Germán Egea Lizarán, Virtudes Romero Sánchez, Ángel Torres Paredes y Antonio Asensio López ha presentado escrito solicitando la adopción de medida cautelar sin audiencia de embargo preventivo de los demandados por lo que acuerdo:

Dar cuenta a S.S.<sup>a</sup> para que resuelva sobre la solicitud de embargo preventivo, remitiéndose la presente Pieza a la UPAD correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Teresa Sola, S.A., Isidro Cuadrado García, Juan Manuel Cuadrado Sola, Fernando Cuadrado Sola, Beatriz García Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **1836 Despido/ceses en general 734/2015.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 734/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Soriano Ibáñez, Gregorio Ortega Ortuño, Josefa Morales Varela, Francisco José Bañón Marco contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Mobelcristal S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/03/2016 a las 10.25 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 16/3/2016 a las 10:40 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 004, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí dice, del interrogatorio del legal representante de la mercantil demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí dice, documental, del Requerimiento de los documentos solicitados, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

Al otrosí dice, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Mobelcristal S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de diciembre de 2015.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**1837 Despido/ceses en general 743/2015.**

NIG: 30030 44 4 2015 0006084

N28150

Despido/ceses en general 743/2015

Sobre: Despido.

Demandante: Melchor Clemente Ruiz.

Abogado/a: OO.CC.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Manuel Cuadrado Porlán.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 743/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Melchor Clemente Ruiz contra la empresa Manuel Cuadrado Porlán, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/3/2016 a las 10:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 16/3/2016 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 4, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.
- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del demandado, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho,

podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de concedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS, y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Cuadrado Porlán, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 2 de marzo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**1838 Procedimiento ordinario 32/2016.**

NIG: 30030 44 4 2016 0000248

N28150

Procedimiento ordinario 32/2016

Sobre: Ordinario.

Demandante: Aneliya Tsvetanova Ivanova.

Abogado/a: Rosen Zdravkov Zdravkov.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Jorge Martínez Bernabé

Abogado/a: Fogasa.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento. Procedimiento ordinario 32/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Aneliya Tsvetanova Ivanova contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Jorge Martínez Bernabé, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Parte dispositiva**

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 17/3/2016 a las 9:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 17/3/2016 a las 9:30 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 5, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al primer otrosí digo, 1.- Documental, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Al primer otrosí digo, 2.- Interrogatorio del legal representante de la Mercantil Demandada, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de

juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona concedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al segundo otosí digo, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS., y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase información de situación de empresa a través de la TGSS y la existencia de posibles administradores a través del Registro Mercantil. Ad cautelam procédase a la citación de las mercantiles demandadas mediante edictos.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente y de la demanda, sirviendo el presente de cedula de notificación y citación en forma para los referidos actos de conciliación y/o juicio así como en su caso para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jorge Martínez Bernabé, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 28 de enero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

#### **1839 Ejecución de títulos judiciales 133/2015.**

NIG: 30030 44 4 2014 0004971

N28150

Ejecución de títulos judiciales 133/2015

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 613/2014

Sobre: Despido.

Demandante: Francisco Sánchez Martínez.

Abogado: Diego Guirao Martínez.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Garpesol 1, S.L.

Abogado/a: Fogasa.

Doña Concepción Montesinos García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 133/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Francisco Sánchez Martínez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Garpesol 1, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte dispositiva**

Acuerdo dar traslado a la parte ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial por término de cinco días según lo dispuesto en el Art. 276.1 LJS.

Sin perjuicio de lo anterior y de lo dispuesto en dicho precepto legal, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria para asegurar la responsabilidad de la ejecutada hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicte la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta en el Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso



por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/Letrado Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Garpesol 1, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 19 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **1840 Ejecución de títulos judiciales 184/2015.**

Doña Victoria Juárez Arcas, Letrada de la Administración de Justicia, y del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 184/15 de este Servicio Común de Ejecución (Social n.º 7), seguidos a instancia de D. Ildfonso Soriano Martínez, contra TATTO´S Mobiliario S.L.U., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **“Auto**

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 13 de noviembre de 2015.

#### **Parte dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia n.º 287/2015 de fecha 1/7/2015, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 7 de Murcia, en el Procedimiento despido/ceses en general n.º 227/2015, frente a TATTO´S Mobiliario SLU, con CIF: B-73697286, parte ejecutada, por importe de 19.085,22 euros en concepto de principal, y 2.958,20 euros en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado Juez. El Secretario Judicial”

#### **“Decreto**

Letrado de la Administración de Justicia D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 22 de enero de 2016.

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.-** Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 30/9/2015 y en la que se ha dictado auto de fecha 13/11/2015 despachando ejecución a favor de Ildfonso Soriano Martínez, frente a TATTO´S Mobiliario S.L.U., Fogasa, por la cantidad de 19.085,22 euros de principal más 2.958,20 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

**Segundo.-** Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado TATTO ´S Mobiliario S.L.U., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

#### **Fundamentos de derecho**

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado TATTO ´S Mobiliario S.L.U., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

\* Joype S.L., CIF: B-30023766

\* Tem Mobiliario S.L., CIF: B-73795619.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, porqué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá ingresar periódicamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55)0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.
- Beneficiario: Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.
- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3403-0000-64-0184-15 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TATTO´S Mobiliario S.L.U., con CIF: B-73697286, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia a 24 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Alicante

**1841 Autos 830/2014.**

Autos núm. 830/2014

N.I.G.: 03014-44-4-2014-0005674

Demandante: Ana María Sánchez Tomás.

Demandado/s: Fruterías el Paso SL., Fruterías Todo Agrícola SL., Camyhuertas SL., Fruterías Navarro Gómez SL., Cedifruver SL., y Fogasa.

Doña María Isabel Hernández Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos despido/ceses en general 830/2014 a instancias de Ana María Sánchez Tomás contra Fruterías el Paso SL, Fruterías Todo Agrícola SL, Camyhuertas SL, Fruterías Navarro Gómez SL, Cedifruver SL., y Fogasa en el que, por medio del presente se cita a Fruterías el Paso SL, Fruterías Todo Agrícola SL, Camyhuertas SL, Fruterías Navarro Gómez SL, Cedifruver SL, quienes se hallan en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Calle Pardo Gimeno, 43 2.º al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 9 de marzo de 2016 a las 11:05 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante, a 3 de febrero de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Alicante

**1842 Autos 23/2015.**

Doña Silvia María Fuentes Guzmán, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social numero Siete de Alicante.

**Notifica**

En los autos n.º 23/2015 seguido en este Juzgado, a instancias de Raúl Moreno Marín frente a The Boat Factory S.L., Fogasa, Astilleros Mercurio Plastics S.L., y Mercurio Shipyard S.L., se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

**Sentencia núm. 395**

En Alicante, a 27 de agosto de 2015.

Vistos por doña Laura Santana Bertrán, Juez de Refuerzo de Juzgado de lo Social n.º 7 de Alicante, los presentes autos número 23/15, seguidos a instancia de D. Raúl Moreno Marín frente a The Boat Factory, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Mercurio Shipyard, S.L., y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad.

**Fallo**

Estimando íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por D. Raúl Moreno Marín frente a The Boat Factory, S.L., Astilleros Mercurio Plastics, S.L., Mercurio Shipyard, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido y reclamación de cantidad, declaro la improcedencia de la referida extinción, condenando solidariamente a las demandadas a estar y pasar por esta declaración, y a que, ante la imposibilidad de readmisión, abonen a la parte actora, en concepto de indemnización, la cantidad de 6.454,09 €

Se declara extinguida la relación laboral a fecha de la presente sentencia.

Asimismo, se condena solidariamente a las codemandadas a que abonen a la actora la cantidad adeudada conforme a lo dispuesto en el hecho probado cuarto de la presente resolución, en la cuantía de 6.398,37 €, cantidad que se verá incrementada por un interés de demora al tipo del 10% anual, que en este caso asciende a 383,90 €.

El Fogasa, en su condición de responsable legal subsidiario, deberá estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 194 y SS. de la LRJS; siendo indispensable que, al tiempo de anunciarlo, la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena en el Banco Santander, cuenta corriente de este Juzgado, cuyos dígitos son: 0112 0000 65 0023 15 o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe.



Igualmente, en el citado momento del anuncio, deberá acreditar que ha constituido un depósito por un importe de 300 euros en la cuenta mencionada del mismo Banco, presentado el resguardo correspondiente.

En el momento de interposición del recurso de suplicación se deberá presentar justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial 696 aprobado por el Ministerio de Hacienda.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa demandada Astilleros Mercurio Plastics S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, expido y firmo el presente.

En Alicante, a 11 de febrero de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Doce de Valencia

**1843 Despido/ceses en general 661/2015.**

Autos número: Despido/ceses en general 661/2015

N.I.G.: 46250-44-4-2015-0010836

Demandante: Hamid Jaouad.

Mandado/s: Fogasa, Manacu SL., y Almafrío S.L.

Don Lorenzo Navarro Lorente, Secretario del Juzgado de lo Social número Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 661/2015 a instancias de Hamid Jaouad contra Fogasa, Manacu SL., y Almafrío S.L., en reclamación por extinción contrato y cantidad en el que, por medio del presente se cita a la parte demandada Manacu SL., y al administrador único de Manacu SL., siendo el mismo D. Pedro Triay Llor, y a la demandada Almafrío S.L., y al administrador único de Almafrío SL. D. Juan Antonio Marín Saura, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Avenida del Saler, 14-3.º Amarilla al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, y confesión con apercibimiento de que, de no comparecer, se le podrá ser tenido por confeso, estando señalado el día 17 de mayo de 2016 a las 10.45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Valencia, a 10 de febrero de 2016.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **1844 Exposición pública de la Cuenta General del ejercicio de 2014.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del Ejercicio de 2014, integrada por la del propio Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y las de las Sociedades Municipales de participación íntegramente municipal, Caravaca Radio, S.L., Sociedad de Gestión del Suelo de Caravaca, S.L. y Caravaca Jubilar, S.A., tras su examen por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2016, por plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Caravaca de la Cruz, 26 de febrero de 2016.—El Alcalde, José Moreno Medina.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1845 Anuncio sobre retribuciones de 2016 de miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación y asistencias a Órganos Colegiados.**

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 28 de diciembre de 2015, han sido aprobados los presupuestos municipales para 2016 (publicada la aprobación inicial en el BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2015 y aprobación definitiva publicada en el BORM n.º 17, de 22 de enero de 2016) figurando las retribuciones de los miembros de la Corporación Municipal de Lorca, régimen de dedicación de miembros de la corporación y asistencias a órganos colegiados.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo.

En aplicación del acuerdo mencionado, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: no percibe sueldo de la Corporación.
- Concejales con dedicación exclusiva: 3.401,02 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Concejales con dedicación parcial: 1.700,52 € mensuales, percibiendo catorce mensualidades de igual cuantía.
- Alcalde y Concejales que no ostenten cargos con dedicación exclusiva ni parcial, por asistencia a órganos colegiados: por cada sesión de Comisión Informativa, de Pleno y de Junta de Gobierno Local, será de 400 euros, sin que en ningún caso puedan superar conjuntamente los 1.000 euros mensuales.

Asimismo, en sesión del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 25 de enero de 2016, se ha acordado dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el presupuesto municipal para 2016, abonando en la nómina del mes de enero de 2016 de los actuales miembros de la Corporación, Alcalde y Concejales/as, que ostentaban dicha condición, en régimen de dedicación exclusiva o parcial, respecto de los cuales se acordó por el Pleno municipal, en su sesión de 30 de julio de 2012, la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012, la cuantía o importe efectivamente dejado de percibir, como consecuencia de la citada supresión, equivalente a un 38,25% correspondiente al periodo de 15 de julio de 2012 a 22 de septiembre de 2012 o parte proporcional correspondiente, si el tiempo en que ostentaban dicha condición fue menor.

En aplicación del citado acuerdo, las cuantías que se perciben son las siguientes:

- Alcalde-Presidente de la Corporación: 1.750,54 €, en un pago único.
- Concejales con dedicación exclusiva: 1.288,01 €, en un pago único.
- Concejales con dedicación parcial: 618,39 €, en un pago único.

Para aquellos/as que no ostenten a 1 de enero de 2016 la condición de miembro de la Corporación Municipal, habrá de solicitar el/la interesado/a o sus herederos/as, ante esta Administración, dicha recuperación, mediante escrito dirigido a la misma, dentro de los plazos legales de prescripción aplicables.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 22 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1846 Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lorca, sobre modificación del régimen de dedicación de miembro de la Corporación.**

Con fecha 25 de enero de 2016 el Pleno del Ayuntamiento de Lorca ha adoptado el siguiente acuerdo:

Se modifica respecto del cargo de Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Régimen Interior y Empresa Municipal de Limpieza "Limusa" de esta Corporación, con responsabilidades en el equipo de gobierno, el régimen de dedicación, suprimiéndose la dedicación exclusiva, y determinándose la percepción por el mismo de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forme parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma; ello, con efectos de 20 de diciembre de 2015.

La asignación económica mensual será la establecida para el presente ejercicio en el presupuesto municipal, en las condiciones fijadas en el mismo y en el presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 22 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1847 Anuncio de adjudicación del proyecto de obras de reparación de áreas de juegos infantiles en el T.M. de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015).**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras.

b) Expediente núm. 114/2015-1030-16

c) Descripción del objeto: Proyecto obras de reparación de áreas de juegos infantiles en el T.M., de Molina de Segura. (Presupuestos participativos 2015).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 107.291,37 € más 21% de I.V.A, total 129.822,56 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

a) Fecha: 12/1/2016.

b) Contratista: Construcciones Urdecon, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 68.033,46 €, más 21% de I.V.A, total 82.320,49 €.

Molina de Segura, a 19 de febrero de 2016.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1848 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Reparación en campo de fútbol 7, en B.º San Miguel, del casco urbano de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente núm. 000102/2015-1030-16

c) Descripción del objeto: Reparación en campo de fútbol 7, en B.º San Miguel, del casco urbano de Molina de Segura (Murcia).

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

58.975,59 € más 21% I.V.A, total 71.360,46 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

a) Fecha: 27-01-16

b) Contratista: Construcciones Urdecón, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 38.322,34 €, más 21% I.V.A, total 46.370,03 €.

Molina de Segura, 22 de febrero de 2016.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **1849 Anuncio de adjudicación de suministro de un sistema de información territorial del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Suministro
- b) Expediente núm. 112/2015-1034-05
- c) Descripción del objeto: Suministro de un sistema de información territorial del ayuntamiento de Molina de Segura.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Pluralidad de criterios.

**4.- Presupuesto base de licitación:** 20.661,16 € más 21% I.V.A, total 25.000 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

- a) Fecha: 2/2/2016
  - b) Contratista: ABS Informática, S.L.
  - c) Importe de la adjudicación definitiva: 18.000 €, más 21% I.V.A, total 21.780 €.
- Molina de Segura, a 24 de febrero de 2016.—El Alcalde.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

### **1850 Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Acondicionamiento del entorno de la plaza del Museo de la Muralla de Molina de Segura.**

**1.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

**2.- Objeto del contrato.**

- a) Tipo de Contrato: Obras
- b) Expediente núm. 000120/2015-1030-16
- c) Descripción del objeto: Acondicionamiento del entorno de la plaza del Museo de la Muralla de Molina de Segura.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Un criterio.

**4.- Presupuesto base de licitación:**

57.763,02 € más 21% I.V.A, total 69.893,25 €.

**5.- Adjudicación del contrato.**

- a) Fecha: 09-02-16
  - b) Contratista: Albaida Infraestructuras, S.A.
  - c) Importe de la adjudicación: 35.393,90 €, más 21% I.V.A, total 42.826,62 €.
- Molina de Segura, 24 de febrero de 2016.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1851 Declaración de interés público de una actuación específica, en terreno calificado como no urbanizable, protegido por el planeamiento (NC2. Huerta Jardín) para la venta de productos agrícolas y ganaderos.**

Concejalía: Urbanismo

Tipo Exp: Declaración Instalación Interés Público

Interesado: Cooperativa Agrícola de Molina

Situación: Vreda Cruz (De la), 2

N.º Expediente: 001395/2015-0739

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de enero de 2016, entre otros, adoptó el acuerdo de informar favorablemente la declaración de interés público de una actuación específica, en terreno calificado como no urbanizable, protegido por el planeamiento (NC2. Huerta Jardín) para la venta de productos agrícolas y ganaderos, en una nave existente, en la parcela con referencia catastral 001200700XH51D0001JM. Dicha actuación es promovida por la Sociedad "Cooperativa Agrícola y Ganadera de Molina de Segura, Soc. Coop.", con CIF F30063432, al amparo del art. 95.2 en relación al 101.4 y 102 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de 20 días, desde el siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 104 de la Ley.

Recursos que puede utilizar: Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación ante el órgano jurisdiccional competente de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente publicación, considerándose desestimado el recurso si transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado la resolución, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, pudiendo en tal caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se considere desestimado el recurso de reposición.

Molina de Segura, 28 de enero de 2016.—El Alcalde, P.D. (Decreto 17/06/2015), el Concejal de Urbanismo, José M.ª Vicente Arnaldos.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **1852 Corrección de errores en el anuncio relativo a la licitación del contrato de suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Mula.**

Con fecha 17 de febrero de 2016, se ha publicado en el n.º 39 del B.O.R.M., página 4969, anuncio relativo a licitación de contrato de suministro de combustible para vehículos municipales del Ayuntamiento de Mula.

Habiéndose detectado error en el pliego de prescripciones técnicas, y subsanado el mismo con la inclusión de una nueva cláusula en dicho Pliego: Cláusula n.º 10 -Sistema de adjudicación-, aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de febrero de 2016, se inicia nuevamente el plazo de presentación de ofertas, de 15 días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BORM.

Mula, 19 de febrero de 2016.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **1853 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la U.A. Única del Plan Especial PE-Sz4 de Santiago y Zaraiche. (Gestión-Compensación: 132GC06).**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Especial PE-Sz4 de Santiago y Zaraiche, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 24 de febrero de 2016.—El Alcalde, P.D. la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

### **1854 Edicto de autorización de uso de suelo no urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Agrodolores El Mirador, S.L.", de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la construcción de edificación agrícola, destinada a alhóndiga, en terrenos sitos en Polígono 15, Parcela 219, El Jimenado, término municipal de Torre Pacheco.

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco, a 29 de febrero de 2016.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Agricultura, Alberto Galindo Rosique.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Embalse del Argos", Calasparra

### **1855 Ampliación de orden del día de Junta General Ordinaria.**

El Presidente de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos, de Calasparra (Murcia), como continuación de la convocatoria publicada en el BORM de 15 de diciembre de 2015, por la que se ha convocado a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, correspondiente al inicio del ejercicio 2016, a celebrar el próximo día 26 de marzo de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda, en el Auditorio Municipal, sito en la Calle Huerto, n.º 1; procede mediante la presente ampliación del orden del día a incluir el siguiente punto, el cual será tratado antes del punto "Ruegos y preguntas":

- Cesión temporal de derechos de agua. Adopción de acuerdos.

Calasparra, 29 de febrero de 2016.—El Presidente.